

SGPRE I



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047 - 2019-MPS.

Sechura, 22 de Abril del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno de Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de Abril del Año Dos Mil Diecinueve, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 056-2019-MPS-GM-GDS/SGECYD, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; solicita se apruebe el apoyo con personal (23) a los diferentes centros educativos de la Provincia de Sechura; consistente en auxiliares, docentes/auxiliares y docentes para Belisario; que empezarán a regir desde Mayo hasta Noviembre del 2019.

Que, con Informe N° 0190-2019-MPS-GM/GAJ-JMZM, de fecha 12 de Abril del 2019, Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que se declare PROCEDENTE, la Suscripción del Convenio entre Unidad de Gestión Educativa Local – Sechura y la Municipalidad Provincial De Sechura; asimismo se eleve al plano del Concejo para su análisis, debate y aprobación. Asimismo solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita la certificación correspondiente para el cumplimiento de la presente.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de Abril del Año Dos Mil Diecinueve, el Concejo Municipal presidida por el Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de la mayoría de los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria, se **ACORDO** firmar **EL CONVENIO ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - SECHURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.**

Que, el **OBJETO** del convenio consiste en que las partes reconocen que los procesos de desarrollo educativo y social requieren del concurso de todos los actos del ámbito público y privado. En tal sentido las instituciones intervinientes observan la existencia de un valioso espacio de oportunidades para la colaboración conjunta y consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de su competencia; asimismo establecer una relación mutua; en la que ambas instituciones unen esfuerzos, capacidades y competencias, intercambias conocimientos y experiencias y coordinan iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo educativo y social de la Provincia de Sechura, en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de Convenios de Cooperación debe ser dispuesta en el Concejo Municipal.

Que, de conformidad con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Las atribuciones del Concejo Municipal son: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, amparado en la Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú; la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos;

Por lo expuesto, el Pleno del concejo reunido en Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de Abril del Año Dos Mil Diecinueve, con el voto por mayoría de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – SECHURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA,** para el apoyo con personal (23) consistente en auxiliares, docentes/auxiliares y docentes para Belisario, desde el mes de Mayo hasta Noviembre del 2019, la misma que forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial De Sechura; suscribir el Convenio





# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2019-MPS

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; el seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente convenio; asimismo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación Presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta** a la Unidad de Gestión Educativo Local - Sechura, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
*[Signature]*  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.

